



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Asesor de Gabinete - Trabajo Documental y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 029- 2007- REGION CALLAO - GRRNGMA

Callao, 16 OCT 2007

VISTOS,

El Informe N° 113-2007-REGIÓN CALLAO/GRRNYGMA/VSD de fecha 11 de Setiembre de 2007 del Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Canales Y Drenes de San Agustín-2007", el Informe N° 979-2007-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de Setiembre de 2007, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 021-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA de fecha 01 de Agosto de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín - 2007", con un presupuesto analítico desagregado ascendente a S/334,580.32 (Trescientos treinta Y cuatro mil quinientos ochenta con 32/100 Nuevos Soles) con precios al mes de Julio de 2007 y plazo de ejecución de 92 (Noventa y dos) días naturales a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través del Informe N° 113-2007-REGIÓN CALLAO/GRRNGMA/VSD de fecha 11 de Setiembre de 2007 el Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín - 2007", solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tramitar la Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad, contemplando la disminución de participación de la maquinaria pesada en la limpieza de canales y drenes de algunos tramos que son inaccesibles, siendo sustituidos por la mano de obra masiva con la finalidad de cumplir con las metas físicas programadas. En tal sentido la Especifica de Gasto habilitadora es la 5.3.11.23, la cual habilitará a la Especifica de Gasto 5.3.11.27, en un monto de S/41,001.00 (Cuarenta y un mil uno con 00/100 Nuevos Soles) sin alterar el Marco Presupuestal aprobado para la Actividad;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 11 de Setiembre de 2007, recaído en el Informe N°113-2007-REGIÓN CALLAO/GRRNGMA/VSD, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deriva para su atención, según lo solicitado en el considerando anterior, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Informe N° 979-2007-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de Setiembre de 2007, de vistos, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a ésta que la modificación de la cobertura presupuestal solicitada será prevista con su fuente de financiamiento correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 19 de Setiembre de 2007, recaído en el Informe N° 979-2007-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica para su atención el precitado informe, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40, señala que las modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, en este caso las

modificaciones mediante habilitación o actualización de la asignación presupuestaria se ejecuta en concordancia con los objetivos y metas del Presupuesto Institucional, en el marco del Plan Operativo Institucional, conforme lo prevé la Ley N° 28927: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, al contar la Actividad con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007 y en la Ley N° 28425: Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006 y modificada por la Ordenanza Regional N° 005-2007-REGION CALLAO-CR, de fecha 16 de mayo de 2007, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos anteriormente expuestos la Primera Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE SAN AGUSTÍN - 2007", por redistribución de las Específicas de Gasto 5.3.11.23 y 5.3.11.27 sin incrementar la cobertura presupuestal, que asciende a la suma de S/. 334,582.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), según detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional del Callao

MANOYRA PERAZA MAMUADO
Gerente General de Recursos Humanos y
Gestión del Talento Humano

CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO SE
DEBE REGISTRAR EL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
EN EL REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA MISMA NATURALEZA QUE CORRE EN EL AÑO
2007

029

2007

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL DEL CAJAMA

ANEXO N° 01

PRIMERA MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO

Actividad: "LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE SAN AGUSTIN - 2007"

Especifica de Gasto	Inicial	Modificación	Final
5.3.11.22	3,199.32	0	3,199.32
5.3.11.23	100,013.76	-41,001.00	59,012.76
5.3.11.27	196,310.00	41,001.00	237,311.00
5.3.11.29	83.00	0	83.00
5.3.11.30	90.00	0	90.00
5.3.11.34	12,600.00	0	12,600.00
5.3.11.39	16,481.85	0	16,481.85
5.3.11.49	410.70	0	410.70
5.3.11.52	5,061.00	0	5,061.00
5.3.11.58	330.69	0	330.69
TOTAL	334,580.32	0.00	334,580.32

